



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 494

( 28 - May - 2024 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, fue adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, y señala: *“Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

*El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.*

*Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”*

Que a su turno, el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: *“(…) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que el funcionario MARIO JOSÉ PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo de libre nombramiento y remoción en el cargo denominado Tesorero General Código: 201 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Artes –Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20244220296963 de fecha diez (10) de mayo de 2024, solicitó aprobación de la jornada libre en ocasión al cumpleaños, contemplado en el Plan de Bienestar e Incentivos adoptado por Idartes, por un (1) día hábil, siendo este el treinta y uno (31) de mayo de 2024, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo expuesto, la Profesional Especializada - Subdirección Administrativa y Financiera de Talento Humano de la Entidad, a través del radicado N° 20244100300863 del catorce (14) de mayo de 2024, emitió autorización para conceder jornada libre en ocasión al cumpleaños para el funcionario MARIO JOSÉ PINZÓN HERRERA; documento que se anexa y forma parte integral del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 494

( 28 - May - 2024 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”*.

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)”*

Que con relación al encargo en los empleos que presenten vacancia temporal la norma ibidem señala en el **“Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 contempla: **“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)”*

Que, en consideración de lo anterior, se requiere efectuar el encargo de las funciones por el día treinta y uno (31) de mayo de 2024, del cargo de libre nombramiento y remoción denominado Tesorero General Código: 201 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Artes –Idartes, para garantizar la continua prestación de los servicios de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, encontrando que la funcionaria MARCELA INES RUIZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 45.558.193, quien desempeña en encargo del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Presupuesto de la Entidad y determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo de planta global de Libre Nombramiento y Remoción denominado Tesorero General Código: 201 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Artes –Idartes, según



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 494**

( 28 - May - 2024 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

análisis de requisitos realizado por el personal de Talento Humano de la entidad, documento que se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción Tesorero General Código: 201 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Artes –Idartes, por el día treinta y uno (31) de mayo de 2024, a la funcionaria MARCELA INES RUIZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 45.558.193, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Presupuesto de la Entidad, quien a su vez cumplirá con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.


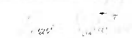

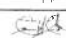

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la MARCELA INES RUIZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 45.558.193

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 28 - May - 2024

  
**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**  
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>El análisis de requisitos para realizar el presente encargo de funciones, fue realizado por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la entidad</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Diana Elizabeth Salinas Gutiérrez- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Mónica Andrea González Osorio – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó Oficina Asesora Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	